

Río Gallegos, 24 de junio del año 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 53158-UNPA-2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita se tramita el otorgamiento de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, destinadas a Alumnos Promoción y Avance Académico ciclo académico 2019;

Que por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, se aprueba el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Resolución N° 0546/19-R-UNPA de fecha 3 de mayo del año 2019, se otorgan ciento veinte (120) becas de apoyo al estudio, correspondientes a la categoría Alumnos Promoción y Avance Académico ciclo académico 2019, según orden de mérito obrante en el Anexo I de la mencionada resolución;

Que a fojas 129/130 obra Nota N° 031/19 de la Directora de Acceso Permanencia y Bienestar Universitario de la Unidad Académica Caleta Olivia, solicitando la baja de una (1) alumna beneficiaria, dentro del marco de lo indicado en el Artículo 35°, Inciso e);

Que a fojas 131 obra nota N° 070/19-DGBU solicitando la instrumentación de la baja y el alta de la alumna siguiente en el Orden de Mérito, de acuerdo a lo indicado en el anexo II de la Resolución N° 0546/19-R-UNPA;

Que el alta de nuevos beneficiarios está previsto en el artículo 37° del Reglamento aprobado por Ordenanza 208-CS-UNPA que expresa... *"Cuando alguna de las Becas otorgadas deba ser caducada por razones debidamente justificadas, se efectuará un corrimiento del orden de mérito, tomándose como adjudicatario de la misma al postulante que ocupe el primer lugar, a partir de la última Beca otorgada, independientemente de la Unidad Académica a la que pertenezca"*;

Que dado lo expuesto, se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA al beneficio de una (1) Beca de Apoyo al Estudio Categoría, "Alumnos Promoción y Avance Académico" del Ciclo Académico 2019, implementada por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, otorgada mediante Resolución N° 0546/19-R-UNPA, a los alumnos que a continuación se detallan:

Resolución N° 0808/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Orden de mérito	Apellido	Nombres	DNI	UAAA	Cuota cobrada
94	SENA	Carmen Mabel	27.583.674	UACO	NINGUNA

Artículo 2°.- OTORGAR una (1) Beca de Apoyo al Estudio Categoría "Alumnos Promoción y Avance Académico" de esta Universidad, correspondientes al Ciclo Académico 2019, en virtud de lo establecido en el artículo 37° del Reglamento de Becas de Apoyo al Estudio, aprobado por Ordenanza N° 208-CS-UNPA, por un monto mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00) cada una, a partir del día 1° de julio del año 2019, a la alumna siguiente en el orden de mérito:

Orden de mérito	Apellido	Nombres	DNI	UAAA	Fecha de alta
121	RODRIGUEZ	Jenifer Denise	40.816.368	UART	01/07/2019

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección General de Bienestar Universitario, Secretaría de Hacienda y Administración, Unidad Académica Río Turbio, Unidad Académica Caleta Olivia, dese a conocer y cumplido, archívese.-




Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

m.g	Intervino
g.l.	Controló

Resolución N° 0808/19-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral